

CRÓNICA DEL COMITÉ DE MINISTROS
DEL CONSEJO DE EUROPA
(octubre-diciembre de 2003)

NILA TORRES UGENA (*)

SUMARIO: INTRODUCCIÓN. - I. CUESTIONES POLÍTICAS. PAÍSES NO MIEMBROS. - II. DERECHOS HUMANOS. - III. CUESTIONES JURÍDICAS Y PENALES. - IV. ECONOMÍA, AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN. - V. CUESTIONES SOCIALES Y DE SANIDAD. - VI. EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA Y CULTURA. - VII. MEDIO AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL. - VIII. POBLACIÓN, REFUGIADOS, FORMACIÓN PROFESIONAL. - IX. CUESTIONES ADMINISTRATIVAS Y REGLAS DE PROCEDIMIENTO.

(*) Profesora Titular de Derecho Internacional Público de la Facultad de Derecho. Universidad Complutense de Madrid.

INTRODUCCIÓN

En noviembre de 2003 ha tenido lugar la 113 sesión del Comité de Ministros en la que se adoptó la Declaración de Chisinau. Por otro lado y con motivo de la misma se ha abierto a la firma la Convención europea revisada para la protección de animales en transporte internacional. Igualmente en el periodo que nos ocupa (1) se han adoptado una importante Declaración en el ámbito de cooperación transfronteriza y los presupuestos del Consejo de Europa en diferentes contextos para el año 2004.

I. CUESTIONES POLÍTICAS. PAÍSES NO MIEMBROS

La cooperación entre el Consejo de Europa y la Unión Europea y la preparación de la Tercera Cumbre del Consejo de Europa, sin olvidar, por lo demás, aquellas otras cuestiones tratadas con anterioridad relativas al proceso de reforma del sistema de control de la Convención europea, la contribución del Consejo de Europa en la lucha contra el terrorismo y las medidas para promover la libre circulación de personas a nivel continental, han sido el centro de preocupación de la *113 sesión* del Comité de Ministros, celebrada en Chisinau del 5 al 6 de noviembre de 2003, bajo la presidencia del Ministro de Asuntos Exteriores de Moldova, Nicolae Dudau,

(1) Recogemos en la presente Crónica las actividades del Comité de Ministros desde octubre a diciembre de 2003, consultando el Informe Estatutario en la página web del Consejo de Europa, www.coe.int.

Diez años después de la Cumbre de Viena se han conseguido relevantes progresos en el cumplimiento de las actividades políticas de la Organización, en cuanto que, poco a poco ha ido reuniendo en pie de igualdad y con estructuras permanentes todos los Estados democráticos europeos. A la tercera Cumbre (2) le corresponderá fijar las líneas directrices de la acción futura de la Organización en una Europa en profundo cambio y en interacción con otras organizaciones internacionales. La construcción de una Europa unida y la voluntad de responder a las aspiraciones de todos los europeos es lo que debería guiar la preparación de la Cumbre, tema que igualmente ha suscitado inquietud entre los parlamentarios, preocupados por la marcha de los preparativos de la misma, cuya celebración, al parecer, tendrá lugar en otoño de 2004 o en la primavera de 2005 (3).

Sin el refuerzo de la cooperación con otras organizaciones, concretamente con la OSCE y la Unión Europea, difícilmente el Consejo de Europa podría progresar en la realización de sus objetivos. En este sentido ha cooperado con la Unión Europea en determinadas iniciativas, tales como «la agenda de Tesalónica para los Balcanes occidentales, en cuyo contexto se ha examinado la pertinencia de la iniciativa «Europa ampliada / una nueva vecindad» para el Consejo de Europa. La 13ª reunión 2+2 de alto nivel entre el Consejo de Europa y la OSCE, se celebró el 5 de noviembre de 2003 (4), en la que los participantes han reiterado su llamamiento para que se encuentre una solución política al conflicto en la república de Chechenia, han discutido la situación de Kosovo, se han declarado satisfechos sobre la lucha contra el terrorismo al haberse intensificado las actividades de la OSCE en la materia y, en fin, todas aquellas cuestiones que en general han venido preocupando en las ante-

(2) Para preparar esta Tercera Cumbre, los Delegados han decidido crear un grupo de trabajo ad hoc (GT-SOM3). El 17 de diciembre, los Delegados responderían a la Recomendación 123 (2003) del CPLRE, sobre las perspectivas de una Tercera Cumbre del Consejo de Europa.

(3) Así se ha manifestado el Presidente en ejercicio del Comité de Ministros, Sr. Dudau, Ministro de Asuntos Exteriores de Moldova, en su comunicación a la Asamblea, cuarta parte de la 31ª sesión, al responder a la cuestión planteada por el parlamentario Davis, al que igualmente informa de la marcha de los preparativos de la Cumbre (ver nota 2 de esta Crónica). *Compte Rendu, Documento AS(2003) CR 31*, de 1 de octubre de 2003, p. 18.

(4) *CM/Inf(2003) 48*, de 10 de diciembre de 2003.

riores reuniones, como la lucha contra la trata de seres humanos (5), la cooperación entre las dos organizaciones en otras regiones y otros campos de interés común, evitando solapamientos y descoordinación.

Las organizaciones no gubernamentales (ONG) cada vez tienen mayor protagonismo en la sociedad internacional jugando un papel, digamos, de equilibrio en las democracias pluralistas en donde intensifican, en su caso, la participación activa de todos los ciudadanos. El sistema de cooperación con el Consejo de Europa hace indispensable que las reglas que rigen las relaciones entre estas organizaciones evolucionen para que se refleje la participación activa de las ONG en la política y el programa de trabajo del Consejo de Europa, además de facilitar la participación y el acceso de las ONG a Comités directores, de expertos y otros organismos subsidiarios del Comité de Ministros, quién ha decidido adoptar el *Reglamento del estatuto de participación de dichas ONG en el Consejo de Europa anexo a la Resolución Res(2003) 8*, adoptada el 19 de noviembre de 2003 en la 861 reunión de Delegados, que sustituye al reglamento del estatuto consultivo revisado establecido por la Resolución (93) 38. La importancia de *la cooperación entre el Consejo de Europa y las ONG nacionales* ha quedado igualmente reflejada en la *Resolución Res(2003) 9*, en la que se contienen las reglas aplicables a la cooperación entre ellas, condiciones que deben reunir las ONG, es decir, que sean suficientemente representativas en los ámbitos de su competencia y ámbitos de acción del Consejo de Europa, además de dar a conocer los trabajos de este último en sus respectivos países y las modalidades de cooperación y procedimiento para adoptar acuerdos de cooperación. El Secretario General ha quedado encargado de evaluar periódicamente la aplicación y el funcionamiento del estatuto de participación de las ONG en el Consejo de Europa.

El Comité de Ministros ha respondido a las Recomendaciones 1622 (2003) de la Asamblea sobre las obligaciones y compromisos de Ucra-

(5) A la lucha contra la trata de seres humanos, problema que afecta a todos los europeos, se referiría el Presidente en ejercicio del Comité de Ministros en su comunicado a la Asamblea, manifestando la urgente necesidad de elaborar una Convención europea general al respecto, que obligue jurídicamente a los Estados miembros, exigiéndoles que la trata de seres humanos sea considerada como acto criminal en su legislación interna. *Doc. AS(2003) CR 31*, cit., p. 9.

nia, y 1628 (2003) relativa al papel de las Naciones Unidas en Irak, ambas puestas a disposición de los gobiernos y de los órganos o Comités de expertos e incluso de los grupos de relatores o de trabajo competentes y de la Secretaría para que preparen proyectos de respuesta (6).

II. DERECHOS HUMANOS

En aplicación del artículo 46 de la Convención europea, el Comité de Ministros ha adoptado en el periodo que cubre la presente Crónica, las *Resoluciones ResDH(2003) 150 a 174; 190 y 191* (7), estas dos últimas relativas a las sentencias del Tribunal europeo sobre el asunto *Loizidou* contra Turquía, de 28 de julio de 1998 y 18 de diciembre de 1996, respectivamente.

III. CUESTIONES JURÍDICAS Y PENALES

La abolición de la pena de muerte en los Estados miembros ha conllevado un aumento de la cadena perpetua con una masificación en las prisiones que puede comprometer la gestión eficaz y humana de los detenidos. Desde esta perspectiva, el Comité de Ministros ha adoptado el 9 de octubre de 2003, en la 855 reunión de Delegados, la *Recomendación Rec(2003) 23* relativa a la *gestión por las administraciones penitenciarias de los condenados a cadena perpetua y otros detenidos para un periodo largo*, cuyo objetivo es vigilar para que las cárceles sean seguras y con sistemas de seguridad apropiados para los presos, los que trabajan con ellos o que los visitan, atenuar los efectos negativos que pueda originar la cadena perpetua o de larga duración y aumentar y mejorar la posibilidad de que esos detenidos, en su caso, se reintegren en la sociedad y que los que se liberen respeten las leyes (8).

(6) Se prevé adoptar una respuesta definitiva a la Recomendación 1622 (2003) antes de la sesión de abril de 2004. *Documentos 10016*, de 9 de octubre de 2003 y *10008*, de 1 de diciembre de 2003.

(7) Los textos íntegros de estas Resoluciones pueden consultarse en Internet, www.echr.coe.int/Hudoc.htm

(8) En el anexo a la Recomendación se contiene además: los principios generales relativos al tema; planificación de la pena; evaluación de riesgos y necesidades; seguridad en

Las actividades del Consejo de Europa en materia electoral cuentan con un Código de conducta como documento de referencia para tales actividades. Aunque el Comité de Ministros en su respuesta a la Recomendación 1595 (2003) de la Asamblea relativa a dicho Código, reconoce su importancia y la propuesta de la Asamblea de transformarlo en una Convención que obligue a los Estados miembros a adherirse a los principios fundamentales que rigen las elecciones democráticas, considera, sin embargo que, dado que el Código se ha adoptado recientemente, en octubre de 2002, sería prematuro iniciar trabajos para transformarlo en un instrumento jurídico obligatorio, no obstante, considera que el contenido del Código debería darse a conocer más ampliamente, traduciéndose a otros idiomas no oficiales y difundiéndolo a gran escala entre los miembros de los parlamentos y las autoridades electorales nacionales (9). Igualmente ha respondido a la Recomendación 124 (2003) del Congreso de poderes locales y regionales de Europa (CPLRE) sobre el mismo tema.

La 25ª Conferencia de Ministros europeos de Justicia, se ha celebrado en Sofía (Bulgaria) del 8 al 10 de octubre de 2003, con el tema «a. Cooperación internacional en la lucha contra el terrorismo internacional y la puesta en práctica de los instrumentos pertinentes del Consejo de Europa; b. La respuesta de la justicia –civil y penal– al terrorismo».

Por otro lado, el Comité de Ministros, el 19 de noviembre de 2003 en la 861 reunión de Delegados, ha admitido al Comité internacional de la Cruz Roja como observador del Comité de Consejeros jurídicos de Derecho internacional público mientras que dicho Comité permanezca. Con anterioridad, en la 856 reunión, le concedieron el estatuto de observador en el Comité de expertos sobre el terrorismo (CODEXTER)

IV. ECONOMÍA, AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

.....

la cárcel; acciones contra los efectos nefastos de la cadena perpetua o de larga duración; categorías especiales de tales condenados; preparación para, en su caso, su reinserción en la sociedad; detenidos encarcelados de nuevo; personal e investigación.

(9) *Documento 9978*, de 13 de octubre de 2003.

V. CUESTIONES SOCIALES Y DE SANIDAD

El 29 de octubre de 2003 en la 859 reunión de Delegados, el Comité de Ministros ha adoptado la *Resolución Res(2003) 7*, relativa a la *política del Consejo de Europa sobre juventud*, con la finalidad de ayudar a los jóvenes a encontrar respuestas a los retos a los que deben enfrentarse y a sus propias aspiraciones, impulsarles a que participen en el proceso de realización de una unión europea más firme, así como promover y apoyar el desarrollo de la política sobre la juventud en Europa. En este sentido, los temas prioritarios serán: La promoción del dialogo intercultural y de la paz; la educación basada en el respeto de los derechos humanos y en la cohesión social; participación y ciudadanía democrática; apoyo en la creación y desarrollo de políticas apropiadas sobre juventud.

El Comité de Ministros ha respondido a la Recomendación 1597 (2003) de la Asamblea sobre 50 años para la CEMT (Conferencia europea de Ministros de Transporte): políticas de transporte para la Gran Europa, que transmite a los Estados miembros y a otras instituciones. El Grupo Pompidou que ha organizado dos importantes seminarios sobre el tema en abril de 1999 y junio de 2003 sobre la circulación por carretera y el consumo de drogas y otras sustancias psicoactivas, es el que debería inscribir en su orden del día esta cuestión organizando, en su caso, una conferencia con la CEMT, para contribuir y aportar su experiencia (10).

El 17 de diciembre de 2003, en la 866 reunión de Delegados, el Comité de Ministros ha adoptado las *Resoluciones ResCSS(2003) 17 a 33*, sobre *la aplicación del Código de Seguridad Social y, en su caso, de su Protocolo adicional durante el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2001 a 30 de junio de 2002*, por Bélgica (17) (Código y Protocolo); Chipre (18); Dinamarca (19); Francia (20); Alemania (21) (Código y Protocolo); Grecia (22); Irlanda (23); Italia (24); Luxembur-

(10) A la respuesta del Comité de Ministros se acompaña el dictamen del Comité para la readaptación e integración de personas minusválidas (CD-P-RR). *Documento 10007*, de 1 de diciembre de 2003.

go (25) (Código y Protocolo); Países Bajos (26) (Código y Protocolo); Noruega (27) (Código y Protocolo); Portugal (28) (Código y Protocolo); España (29) (11); Suecia (30) (Código y Protocolo); Suiza (31); Turquía (32); Reino Unido (33).

El problema de la desnutrición entre personas hospitalizadas ha sido abordado por el Comité de Ministros, consciente de la necesidad de que los hospitales cuenten con un buen servicio de restauración con una nutrición adecuada para cada caso que ayude, entre otras cosas, a la rápida recuperación de los pacientes. Con esta finalidad, el 12 de noviembre de 2003, en la 860 reunión de Delegados, ha adoptado la *Resolución ResAP(2003) 3* sobre la *alimentación y cuidados nutritivos en los hospitales*, en la que insta a los gobiernos de los Estados miembros a que difundan esta Resolución entre todas las partes interesadas, especialmente los poderes públicos, personal hospitalario, servicios sanitarios, pacientes, investigadores y organizaciones gubernamentales activas en este campo (12).

La *organización de cuidados paliativos* ha sido objeto de la *Recomendación Rec(2003) 24*, adoptada en la misma reunión de Delegados que la Recomendación anterior, con el fin de que aquellos pacientes que sufren una enfermedad avanzada se les intente controlar el dolor y otros síntomas con la mejor calidad de vida posible hasta el final de su vida sin apresurar ni demorar su fallecimiento, en el entendimiento de que tales cuidados se basan en la idea de que la muerte es un proceso normal que no se guía ni por la desesperación ni por el fatalismo, por lo que se requiere un equipo multidisciplinar altamente

(11) En lo que respecta a España, el Comité de Ministros ha decidido invitar a su gobierno para que incluya en el próximo informe, información completa sobre el efecto de la aplicación de la parte IV del Código (Prestaciones por paro) del Real Decreto 5/2002, de 24 de mayo, relativo a las medidas urgentes destinadas a reformar las prestaciones por paro y mejorar el empleo, Decreto al que se refiere el gobierno en su informe.

(12) La Resolución cuenta con un extenso anexo en el que se contemplan los principios y medidas que han de aplicarse para el correcto cumplimiento de la misma, relativos a la evaluación de la nutrición y tratamiento de la desnutrición en el hospital; participantes en cuidados de nutrición que comprende, entre otras, reparto de responsabilidades, autoridades, administración del hospital, médicos, enfermeros, etc.; métodos de restauración; alimentación hospitalaria; y aspectos económicos sanitarios.

cualificado que reagrupe a profesionales, tales como médicos, enfermeros y psicólogos (13).

VI. EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA Y CULTURA

Con el tema «La educación intercultural, factor de gestión de la diversidad y medio de fijación de las prácticas democráticas», se ha celebrado en Atenas, el 6-7 de noviembre de 2003, la 21 sesión de la Conferencia permanente de Ministros europeos de educación.

VII. MEDIO AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

La ampliación de la Unión Europea y la necesidad de preservar y desarrollar la cooperación transfronteriza entre todos los Estados europeos, dada las diferentes formas de cooperación a la que se han comprometido los Estados, ha llevado a la adopción, en la 113 sesión del Comité de Ministros, de la *Declaración política de Chisinau sobre la Cooperación jurídica transfronteriza e interterritorial entre Estados en la Europa del Sur-Este*. En esta Declaración, el Comité de Ministros apoya una serie de iniciativas, entre otras, decide aportar su apoyo jurídico, administrativo y asistencia técnica, según las necesidades a los Estados que lo soliciten. La voluntad de los Estados de Europa del Sur-Este y de los Estados vecinos interesados en desarrollar, profundizar e intensificar su cooperación, tanto transfronteriza como interterritorial, ha sido realmente apreciada en el contexto de la Declaración (14).

(13) En el anexo a la Recomendación se recogen los principios fundamentales al respecto; estructuras y servicios, dentro de los que se incluye a los familiares; política sobre estos cuidados y organización; mejora de la calidad e investigación; educación y formación en el sentido de que se conozcan por los medios académicos y que figuren en el programa de cualquier formación inicial de médicos y enfermeros; familia, quién proporcionará un apoyo emocional y práctico a los pacientes, a la vez de adaptarse a asumir el fallecimiento y pérdida; comunicación con el paciente y la familia; equipo, trabajo en equipo; programación de cuidados y luto.

(14) Esta Declaración contiene un Anexo, inusual en las declaraciones, en el que se contienen los principios que deben regir los acuerdos interestatales entre los Estados de Europa del Sur-Este y Estados vecinos interesados y los campos que dichos acuerdos deberán cubrir,

Por su parte, el gobierno de Eslovenia ha sido el encargado de celebrar la 13ª sesión de la Conferencia europea de Ministros de Reglamentación del territorio, cuyo resultado ha sido la adopción de un conjunto de textos (15) firmados por Hungría, Rumania, Serbia y Montenegro, Eslovaquia y Ucrania.

El tema relativo a las reformas de la función pública en Europa, objeto de la Recomendación 1617 (2003) de la Asamblea, ha sido abordado por el Comité de Ministros, quién en su respuesta lo considera como una contribución suplementaria a un conjunto de trabajos consagrados a las instituciones democráticas, recordando diferentes textos y actividades llevadas a cabo al respecto y teniendo en cuenta que el objeto de la Recomendación ha sido el tema del seminario del Campus «UniDem» organizado por la Comisión de Venecia en Noviembre de 2003 (16).

VIII. POBLACIÓN, REFUGIADOS, FORMACIÓN PROFESIONAL

El 10 de diciembre de 2003, en la 865 reunión de Delegados, el Comité de Ministros ha adoptado las *Resoluciones ResCMN(2003) 11, 12 y 13*, relativas a la *puesta en práctica de la Convención-marco para la protección de las minorías nacionales por Lituania, Suecia y Suiza*, respectivamente. En todas ellas, el Comité de Ministros coincide en la

tales como la cooperación entre instituciones escolares y universitarias para promover la movilidad de estudiantes y profesores, cooperación cultural y el papel de la sociedad; creación de un mecanismo de consulta entre Estados con el fin de facilitar intercambios de información entre administraciones centrales, asistencia jurídica y soporte técnico a las colectividades o autoridades territoriales comprometidas en la cooperación transfronteriza e interterritorial, entre otras. *Documento CM (2003)150 final*, de 31 de octubre de 2003.

(15) Declaración sobre la cooperación relativa a la cuenca del río Tisza/Tissa; Declaración de Ljubljana sobre la dimensión territorial del desarrollo sostenible; Resoluciones: nº 1 relativa a la cooperación público-privada sobre políticas de desarrollo territorial; nº 2 relativa a la formación de las autoridades responsables del desarrollo territorial sostenible; nº 3 sobre la prevención de las inundaciones y una mejor coordinación de todas las actividades destinadas a reducir los riesgos y consecuencias de inundaciones desastrosas y nº 5 relativa a la organización de la 14 sesión de la Conferencia europea de Ministros de Reglamentación del territorio.

(16) *Documento 10015*, de 9 de diciembre de 2003.

necesidad de que se continúe mejorando la legislación en el ámbito de la cultura y educación, como la enseñanza, uso de lenguas minoritarias, asegurando la enseñanza en una lengua minoritaria a las personas que pertenecen a minorías lingüísticas. Estas insuficiencias, no solamente afectan al campo de la educación, sino también a otros sectores como los medios de comunicación, en el caso de Suecia, quién también deberá desarrollar sus estructuras de consulta para mejorar la participación de personas que pertenecen a minorías nacionales en la adopción de decisiones que les conciernan.

La situación jurídica de todos los refugiados reconocidos que se encuentran en los Estados miembros del Consejo de Europa independientemente de su nacionalidad, ha sido tema objeto de recomendaciones encaminadas a mejorar dicha situación. El problema de la situación de los refugiados palestinos, objeto de la Recomendación 1612 (2003) de la Asamblea, ha sido, por tanto, abordada con interés por el Comité de Ministros, quién en su respuesta deja claro su acatamiento a las directrices procedentes del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los refugiados. Sin embargo, recuerda que la competencia geográfica del Consejo de Europa exige que los recursos limitados de la Organización se destinen prioritariamente a remediar las graves situaciones en las que se encuentran los refugiados en determinados Estados miembros, lo que no es obstáculo para cooperar, como es el caso del Centro Norte-Sur, con la sociedad civil palestina (17).

IX. CUESTIONES DE ADMINISTRATIVAS Y REGLAS DE PROCEDIMIENTO

La *Resolución Res(2003) 5*, adoptada por el Comité de Ministros el 22 de octubre de 2003 en la 857 reunión de Delegados, *contiene el Reglamento sobre la puesta a disposición del Consejo de Europa de funcionarios internacionales, nacionales, regionales o locales*, cuyos salarios proceden de la administración internacional, regional o local durante el tiempo que permanezcan al servicio de la Organización sin que perciban ningún salario de la misma. Estos funcionarios proceden

(17) *Documento 10014*, de 9 de diciembre de 2003.

de un Estado miembro, comprometiéndose a no solicitar ni aceptar instrucciones de ningún gobierno, autoridad u organización fuera del Consejo de Europa que esté relacionada con el ejercicio de sus funciones. El periodo de su servicio será de tres meses mínimo y de dos años máximo, pudiéndose prolongar o renovar su servicio sin sobrepasar los tres años (18). En la misma reunión de Delegados se adoptaría la *Resolución Res(2003) 6 que enmienda el anexo II del Estatuto de Personal (reglamento sobre nombramientos)*, que comprende dos artículos, el art. 2 que contiene definiciones y el art. 5 sobre movimiento del personal, cuyo apartado A contempla la posibilidad de cambio; el apartado B sobre permutas y el apartado C sobre destino provisional/puesta a disposición. En cuanto a este último apartado, han invitado al Secretario General a solicitar el acuerdo formal del Comité de Ministros antes de concluir acuerdos generales al respecto con otras organizaciones internacionales, decidiendo que la aplicación de esas resoluciones se sometan al límite de los créditos presupuestarios aprobados al efecto.

El Comité de Ministros ha aprobado el calendario para proceder a la elección de Secretario General. El plazo para la presentación de candidaturas termina el 13 de febrero de 2004.

En cuanto a nombramientos se refiere, el Comité de Ministros con la adopción de la *Resolución ResCPT(2003) 7*, de 17 de diciembre de 2003, ha elegido a Zbigniew Holda miembro del Comité europeo para la prevención de la tortura y de las penas o tratos inhumanos o degradante a título de Polonia, hasta el 19 de diciembre de 2007

En la 861 y 862 reuniones de Delegados celebradas, respectivamente, el 19 y el 26-27 de noviembre y 2 de diciembre de 2003, el Comité de Ministros ha adoptado los presupuestos para 2004. Por *Resolución Res(2003) 23, fija el baremo de las contribuciones al presupuesto ordinario y al presupuesto del Fondo europeo para la juventud*, con efecto a partir de 1 de enero de 2004. Igualmente han fijado las tasas de las contribuciones a las cuentas especiales para las actividades culturales y deportivas de los Estados no miembros partes en la Con-

(18) Esta Resolución deroga y reemplaza a la Resolución (92) 26 de 21 de mayo de 1992.

vención cultural europea, en 0,3094% para Belarus y en 0,0388% para Mónaco. Además han adoptado el 26 de noviembre de 2003, en la 862 reunión de Delegados, la *Resolución Res(2003) 24 aprobando el presupuesto ordinario para el ejercicio de 2004*; la *Resolución Res(2003) 25* por la que ha *aprobado el Programa de actividades para ese mismo año*, así como la *Resolución Res (2003) 26* relativa al *baremo de las contribuciones al presupuesto extraordinario*, aprobando el presupuesto extraordinario y el presupuesto de las pensiones. Por la *Resolución Res(2003) 31 aprueban el presupuesto del Fondo europeo para la juventud para 2004*. Finalmente, han adoptado los presupuestos de los Acuerdos parciales siguientes: Acuerdo parcial en el ámbito social y de salud pública; Convención sobre una Farmacopea europea; Acuerdo parcial sobre el Banco de desarrollo del Consejo de Europa; Acuerdo parcial Grupo de cooperación sobre la lucha contra el abuso y el tráfico ilícito de estupefacientes (Grupo Pompidou); Acuerdo parcial Grupo de cooperación de prevención, protección y organización de seguros contra riesgos naturales y tecnológicos; Acuerdo parcial sobre el Fondo europeo de apoyo a la coproducción y la difusión de obras de creación cinematográficas y audiovisuales «Euromirages»; Acuerdo parcial sobre la Comisión europea para la Democracia para el Derecho (Comisión de Venecia); Acuerdo parcial sobre Tarjetas Jóvenes; Acuerdo parcial ampliado sobre la creación del Centro europeo de lenguas vivas (Graz). En cuanto a los estados financieros, han aprobado los relativos al presupuesto general para el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002 a la luz del dictamen de la Comisión de Verificación de Cuentas. El estado financiero de la Organización comprende: a) el presupuesto general que incluye el presupuesto ordinario, presupuestos de servicios internos, los presupuestos anexos de los Centros europeos de la juventud y el de publicaciones; actividades del ejercicio 2001; presupuesto extraordinario; presupuesto de pensiones; presupuesto del Fondo europeo para la juventud y b) Los presupuestos de los Acuerdos parciales siguientes: Social y de la salud pública; presupuesto de la Farmacopea europea; Acuerdo parcial sobre el Banco de desarrollo del Consejo de Europa; Acuerdo parcial de cooperación para la lucha contra el abuso y el tráfico ilícito de estupefacientes (Grupo Pompidou); Acuerdo parcial Grupo de cooperación para la prevención, protección y organización de seguros contra riesgos naturales y tecnológicos; Acuerdo parcial de Tarjetas Jóvenes; Acuerdo parcial ampliado sobre la creación de un Centro

europeo para lenguas vivas (Graz) y Acuerdo parcial ampliado sobre el «Grupo de Estados contra la corrupción –GRECO».

Por las *Resoluciones Res(2003) 20, 21 y 22 han aprobado*, respectivamente, *el estado financiero del Acuerdo parcial sobre la creación del Centro europeo para la interdependencia y solidaridad mundiales; los estados financieros del Acuerdo parcial sobre el Fondo europeo de apoyo a la coproducción y difusión de obras de creación cinematográfica y audiovisuales «Euromirages»; y la modificación del presupuesto de este último Acuerdo parcial para 2003* (19).

(19) Para consultar el contenido de todas estas Resoluciones sobre presupuestos, véase en Internet <https://wcm.coe.int/rsi/CM/index.jsp>